

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2019, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, Decreto 416 de 2007, el Decreto 4693 del 2005, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018 y;

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como *"una cuenta especial del presupuesto del departamento, separada de las demás rentas de la entidad departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente"*.

Que a través de ordenanza 013E de 2018 *"por medio de la cual se modifica la ordenanza 01 de Mayo 4 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud de Arauca."*

Que mediante Ordenanza 014E del 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual dispone en el Artículo 270° DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que *"Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental..."*.

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones Y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.128.820.900)**.

Que mediante Ordenanza 024 de 2018 **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE**

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

2019" y la ordenanza 010E de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019" prevén la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$358.576.067,75)**, cuya fuente de financiación es:

- **11010102084135261**, REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$43.601.548,74)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03838 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135274**, REINTEGRO EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO 4105/2004; RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2015 MINHACIENDA, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/cte., (\$39.884,29)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03837 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135156**, REINTEGRO SUPERAVIT DESAHORRO FAEP (ley 1530 de 2012), por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. (\$22.690.660,13)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03836 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135155**, REINTEGRO DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012), por el valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$213.535.262,65)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03835 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135154**, REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP, por el valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$43.469.504,94)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03834 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135152**, REINTEGRO SUPERAVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS, por el valor de **SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/cte., (\$6.021.383,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03833 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135075**, REINTEGROS REGALÍAS, por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/cte. (\$29.217.824,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03832 del 26 de Septiembre de 2019.

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud, es titular de la Cuenta de Ahorros No. **137184727**, del Banco de Bogotá, correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.

Que con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; por lo referido, se hace necesario transferirlos recursos correspondientes a la Vigencia 2.019, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 024 de 2018 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019" y la ordenanza 010E de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019" provenientes de las fuentes de financiación REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN, REINTEGRO EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO 4105/2004; RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2015 MINHACIENDA, REINTEGRO SUPERAVIT DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), REINTEGRO DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP, REINTEGRO SUPERAVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS Y REINTEGROS REGALÍAS.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 001 del 04 de junio de 2.019, suscrito por el Doctor **LEONARDO FABIO FORERO GALVIS** Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **ANYI YOLEIDA MARTÍNEZ CASTILLO** profesional especializada en prestación de servicios en salud y aseguramiento y **MARYDID ABESAIDA AGUILAR MORENO** profesional especializada apoyo prestación de servicios en salud y aseguramiento para el traslado de recursos correspondiente a la Vigencia 2.019, provenientes de la fuente de financiación mencionada en el párrafo anterior, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTÁVOS M/CTE (\$358.576.067,75)**, se efectúen a la Cuenta Autorizada del Fondo Departamental de Salud mediante Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 024 de 2018 y la ordenanza 010E de 2019.

Que el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" contempla las siguientes actividades, tiempos de ejecución, Costos Unitarios y costos total:

| ITEM | COMPONENTE Y / O ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                    | UND    | CANT | COSTO UNITARIO  | COSTO TOTAL     |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------------|-----------------|
| 1    | FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |        |      |                 | \$94.820.260,01 |
| 1,1  | GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE ELEGIBLE NO AFILIADA Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS POR EL POS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL              | Global | 1    | \$17.705.106,67 | \$17.705.106,67 |

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

|     |                                                                                                                                                                                                                                                    |        |   |                 |                         |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----------------|-------------------------|
|     | DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                                                                                                                                                                                                                            |        |   |                 |                         |
| 1,2 | GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                                                                                     | Global | 1 | \$34.238.606,67 | \$34.238.606,67         |
| 1,3 | REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTRE IPS, EPS Y ENTE TERRITORIAL, QUE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO, LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                        | Global | 1 | \$6.020.000,00  | \$6.020.000,00          |
| 1,4 | GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD (PAMEC) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                                                               | Global | 1 | \$12.856.546,67 | \$12.856.546,67         |
| 1,5 | GARANTIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                                                                             | Global | 1 | \$24.000.000,00 | \$24.000.000,00         |
| 2   | <b>FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA OPERACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</b> |        |   |                 | <b>\$128.091.661,07</b> |
| 2,1 | GARANTIZAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                                                       | Global | 1 | \$12.671.861,08 | \$12.671.861,08         |
| 2,2 | GARANTIZAR EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PLANES DE BENEFICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                      | Global | 1 | \$23.474.253,33 | \$23.474.253,33         |
| 2,3 | EFFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS CONTRATOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.                                                               | Global | 1 | \$48.251.733,33 | \$48.251.733,33         |
| 2,4 | GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACION POBRE NO ASEGURADA SE ESTEN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE                                                                             | Global | 1 | \$43.693.813,33 | \$43.693.813,33         |
| 3   | <b>FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b>                                                                                                                        |        |   |                 | <b>\$19.986.973,34</b>  |
| 3,1 | REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS.                                                                                                                                                  | Global | 1 | \$15.391.420,00 | \$15.391.420,00         |
| 3,2 | REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIONACIÓN SOBRE LA PROTECCION DE LA MISION MEDICA EN LAS IPS Y SECTOR SALUD DEL DEPARMENTO DE                                                                                             | Global | 1 | \$4.595.553,34  | \$4.595.553,34          |

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |   |                 |                         |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----------------|-------------------------|
| ARAUCA. ✓                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |   |                 |                         |
| 4                                            | <b>FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN ORGANIZAR Y CONTROLAR LA INFORMACIÓN SISTÉMICA SOBRE LA GESTIÓN HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL.</b> ✓ |        |   |                 | <b>\$115.677.173,33</b> |
| 4,1                                          | GARANTIZAR LA INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ✓                                                                                                  | Global | 1 | \$27.940.253,33 | \$27.940.253,33         |
| 4,2                                          | CONTROLAR EL REGISTRO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL EFICIENTE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS IPS PÚBLICAS LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ✓                                                                                       | Global | 1 | \$61.207.640,00 | \$61.207.640,00         |
| 4,3                                          | OBTENER INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. ✓                                                                                                                                                               | Global | 1 | \$26.529.280,00 | \$26.529.280,00         |
| 5                                            | <b>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b> ✓                                                                                                |        |   |                 | <b>\$0,00</b>           |
| 5,1                                          | GARANTIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ✓                                                                               | Global | 0 | \$0,00          | \$0,00                  |
| <b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |   |                 | <b>\$358.576.067,75</b> |

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario No 1949 de 2012, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud y lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** recursos a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con cargo a las imputaciones, 11010102084135261, 11010102084135274, 11010102084135156, 11010102084135155, 11010102084135154, 11010102084135152, 11010102084135075; con el cual se pretende financiar el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$358.576.067,75)**, a la cuenta de ahorros No. **137184727** del Banco de Bogotá, correspondiente a la cuenta del Fondo Departamental de Salud, provenientes de las siguientes fuente de financiación:

- **11010102084135261, REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN**, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$43.601.548,74)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03838 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135274, REINTEGRO EXCEDENTES FONPET EN VIRTUD DEL DECRETO NO 4105/2004; RESOLUCIÓN 1371 DEL 13 DE MAYO DE 2015 MINHACIENDA**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/cte., (\$39.884,29)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03837 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135156, REINTEGRO SUPERÁVIT DESAHHORRO FAEP (ley 1530 de 2012)**, por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. (\$ 22.690.660,13)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03836 del 26 de Septiembre de 2019.

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

- **11010102084135155**, REINTEGRO DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012), por el valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/cte. (\$213.535.262,65)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03835 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135154**, REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP, por el valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$43.469.504,94)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03834 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135152**, REINTEGRO SUPERAVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS, por el valor de **SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/cte., (\$6.021.383,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03833 del 26 de Septiembre de 2019.
- **11010102084135075**, REINTEGROS REGALÍAS, por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/cte. (\$29.217.824,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03832 del 26 de Septiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, deberá **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

## RESOLUCIÓN N° 3341 DE 2019

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

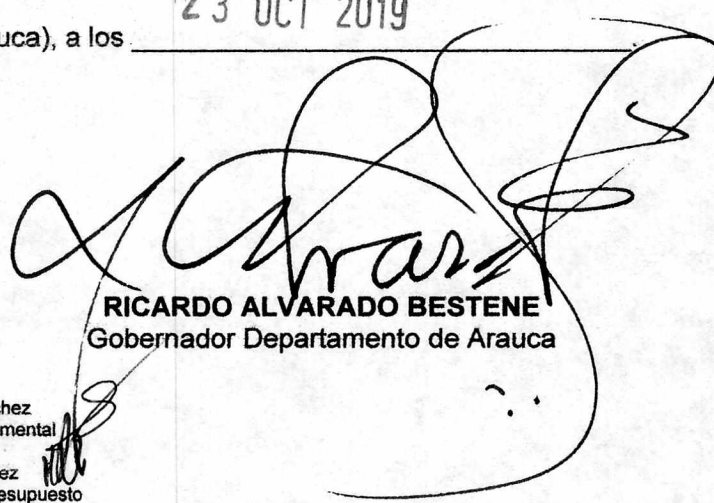
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011, al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, o quien haga sus veces. Advirtiéndose que frente al contenido de la presente decisión, procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y subsiguientes ibídem.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca (Arauca), a los

23 OCT 2019



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

**Aprobó:** Manuel Calderón Sánchez  
Secretario de Hacienda Departamental

**Revisó:** Reynaldo Reyes Ramírez  
Profesional Especializado en Presupuesto

**Vo.Bo:** Edgar Alfonso Cadena Díaz  
Oficina Asesora Jurídica

**Elaboró:** Grecia Paola Núñez Romero  
Apoyo Jurídico SHD